

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, publica el siguiente:

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011 DE 2026

De acuerdo con el cronograma establecido en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 011 de 2026 y teniendo en cuenta que se surtieron los presupuestos señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, respecto a las "Convocatorias limitadas a MiPymes", La ANLA se permite informar que una vez transcurrido el término otorgado para la presentación de solicitudes con el fin de limitar el proceso de contratación a MiPymes colombianas; sobre el particular, es necesario indicar que: Se presentaron tres (3) solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES, encontrándose que todas cumplieron con los presupuestos establecidos en los artículos anteriormente citados, razón por la cual el presente proceso de selección **ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES**.

Dicho lo anterior, a continuación, se presentan las condiciones generales del presente proceso de contratación:

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección **SOLO PODRAN PARTICIPAR MIPYMES** ya que el proceso se encuentra limitado, por otra parte, y de conformidad con la limitación se informa a los oferentes que en cuanto a lo concerniente a los requisitos habilitantes Técnicos tener en cuenta los criterios establecidos para las Mipymes, en el momento de elaboración de la oferta.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5-12-A-50- REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y/O EGRESO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y VACUNACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación es inferior al 10% de la menor cuantía de la ANLA el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.

5. LUGAR PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma de la invitación pública. Por ningún motivo se aceptan propuestas presentadas en físico, o por correo electrónico.

- Indisponibilidad de la Plataforma electrónica del SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es contratacionesanla@anla.gov.co.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA- cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación de hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000)**.

La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40026 del 22 de mayo de 2026, por valor de CIENTO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$100.135.824) expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Se encuentran establecidas en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 011 -2026.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El indicado en la plataforma SECOP II

9. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Se firma en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de julio de 2026

El presente documento se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de la Ordenadora del Gasto realizada en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Alexandra Bautista Salgado / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Daniel Eduardo Sarmiento Sánchez / Profesional especializado con funciones de Coordinador del Grupo de Gestión Contractual